



CONVOCATORIA

AÑO SABÁTICO 2024

La H. Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, en cumplimiento a la **cláusula 62** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente a partir del día **1 de enero del 2023** y el artículo 47 del Estatuto del Personal Académico, convoca a los académicos de carrera de tiempo completo a participar para el **año sabático 2024-2025** de acuerdo a las siguientes:

BASES:

Primera. - Para poder ser considerado el expediente a revisión por parte de esta H. Comisión, el/la docente deberá cumplir con los siguientes REQUISITOS:

- No estar desempeñando o hayan desempeñado dentro de los seis años anteriores de la publicación de esta convocatoria puestos administrativos de cualquier nivel o cuenten con licencia de medio tiempo.
- Solicitud por escrito y firmada, dirigida a esta H. Comisión, por conducto del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Constancia de su carga académica en el semestre actual, expedida por la secretaría académica correspondiente.
- Copia de Nombramiento Académico.
- Copia de recibo de nómina más reciente.
- Constancia de puestos laborales en la Universidad expedida por el Departamento de Recursos Humanos.
- Proyecto a desarrollar.
- Copia del acta de la sesión del consejo técnico de la unidad académica de adscripción donde se da el visto bueno del mismo.
- En caso de estancia académica, copia del convenio o documento que respalda la estancia.
- En su caso, carta comisión donde se establece el convenio de intercambio académico.

Segunda. - Solo serán recibidas solicitudes si el/la docente no ha obtenido un periodo sabático en un lapso mayor a seis años ininterrumpidos de actividad académica.

Tercera. - El número de académicos que recibirán el apoyo del año sabático es de **cinco**. La Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático podrá, si lo considera necesario, solicitar el apoyo de especialistas en el área de cada proyecto, (internos o externos a la UACH), para que evalúen el proyecto y den su opinión sobre el mismo.



Cuarta. - los académicos que deseen participar en esta convocatoria pueden presentar proyectos que permitan dedicarse a actividades de superación académica y profesional, como son: la realización de investigaciones concretas, orientadas fundamentalmente a las actividades académicas de sus áreas, campos o materias, y atendiendo las necesidades prioritarias del plan de desarrollo universitario y/o del plan de desarrollo del centro de adscripción.

Quinta. - La propuesta del proyecto se debe desarrollar con una extensión no menor de cuatro y no mayor de ocho cuartillas, el expediente debe entregarse a más tardar a las **12:00** horas del día **13 de mayo** del presente año.

Sexta. - El proyecto que desarrollará durante este periodo, debe incluir los cursos que recibirán, la institución a la que asistirán, la carta de aceptación de la misma, nombre del proyecto, área académica a la que pertenece, nombre de quien concursa, centro de adscripción, duración del mismo, antecedentes, objetivos generales y particulares del proyecto, metas, justificación, metodología a emplearse, plan de trabajo (actividades y calendarización), impacto y beneficio a la sociedad en general o a un grupo en particular (regional, estatal, nacional o internacional), medios de evaluación (productos), bibliografía básica y complementaria, además de la información adicional que el participante considere importante.

En el caso de que la Institución designe al participante como profesor visitante en cumplimiento de convenios de intercambio celebrado con otra Institución, el/la docente deberá presentar la carta comisión y copia del convenio respectivo.

Séptima. - No serán aceptados trabajos con fines de titulación ni los inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores, así como aquellos que reciban otro tipo de apoyo económico.

Octava. - Una vez aprobado o rechazado el proyecto, La Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático notificará por escrito al interesado y al Consejo Técnico respectivo.

Novena. - El proyecto deberá ser desarrollado en un año, del **1º de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025**, debiendo presentar obligatoriamente, un informe semestral de los avances del trabajo el cual será libre pero suficiente para mostrar el desarrollo del proyecto y cuyo contenido mínimo será el establecido en la calendarización presentada por el académico, debiendo entregar el informe a la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, a través del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua. En caso de incumplimiento en la calendarización por parte del académico, la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, jurado del certamen, analizará sus causas, escuchará al académico en audiencia y dictaminarán las sanciones correspondientes.

Décima. - Los Académicos beneficiados se reintegrarán a sus labores normales una vez concluido su año sabático, con similar carga académica, que tenía antes del inicio de dicho año sabático.



Décimo primera. - Los Docentes de Tiempo Completo que gozan de año sabático podrán ser considerados dentro del Programa de Estímulos al Desempeño siempre y cuando presenten un informe ante la Dirección Académica de las actividades realizadas durante ese periodo, el cual deberá estar previamente avalado por el Consejo Técnico de la Unidad Académica a la que pertenece.

Esta hipótesis, considerando que el docente en año sabático no realiza las actividades de docencia, tutoría ni participan en cuerpos colegiados durante el mismo, será evaluado con base en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

Los Académicos que hayan participado en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, podrán solicitar su reincorporación al ESDEPED de acuerdo a los puntos anteriores, y cuando hayan cumplido, durante el semestre anterior a la asignación del año sabático, con los requisitos contemplados en los artículos 16 y 18 del Reglamento del citado Programa.

Décimo segunda. - Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de abril del 2024

H. COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE AÑO SABÁTICO